

Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente



ORDEN DEL DÍA COMITÉ CIDEA SIGAM

1. Saludo protocolario.
2. Verificación del Quórum.
3. Socialización del tema de la actualización y separación del CIDEA – SIGAM y el proyecto de acuerdo para la creación de CAM.
4. Articulación del PRAE de las Instituciones Educativas con la Secretaria de Educación y la Secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.
5. Presentación de informe de actividades desarrolladas en Praes y Procedas en el municipio.
6. Propositiones y varios
7. Cierre.



Socialización Actualización y Separación del CIDEA – SIGAM.



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

MUNICIPIO DE TENJO

ALCALDIA MUNICIPAL

¿DECRETO o ACUERDO? N°. XXXX de XXXX

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N°. 092 DE (NOVIEMBRE 25 DE 2008) “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CIDEA Y SE INDEPENDIZA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL-SIGAM EN EL MUNICIPIO DE TENJO - CUNDINAMARCA”

La alcaldesa del municipio de Tenjo Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1743 de 1994, la Ley 99 de 1993, la Ley 115 de 1994, la Ley 1549 de 2012 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, reconoce la educación ambiental como herramienta valiosa para la formación de ciudadanos y ciudadanas conscientes de la necesidad de construir una sociedad democrática que responda a la búsqueda de un desarrollo sostenible y el bienestar de la población. Donde se resalta la importancia de preservar y proteger los recursos naturales, así como también provee herramientas para garantizar el derecho de un ambiente sano para los colombianos. Para tal fin se destacan los siguientes Artículos:

Artículo 67: La educación formara al ciudadano y ciudadana colombianos para la Protección del Ambiente.



Artículo 79 y 334: Toda persona tiene derecho a un ambiente sano, el Estado promoverá la preservación del mismo.

Artículo 79 y 95: Tanto el Estado como los particulares tienen el deber de proteger el Ambiente.

Artículo 313: Los Consejos deben promulgar las normas requeridas para el control, la preservación y defensa del Patrimonio ecológico y cultural del Municipio (Numeral 9).

Artículo 317: Determina la financiación de las entidades encargadas del manejo y conservación del Medio Ambiente a partir de la destinación de parte de tributos originados en gravámenes a la propiedad.

Artículo 333: Establece que la libertad económica genera responsabilidades, que es libre dentro de los límites del bien común y se limitará cuando lo exijan el interés social, el ambiente y el Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 361: Parte de los recursos del fondo de regalías se destinarán a la preservación del ambiente.

Que el planteamiento que realiza la Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) el cual establece el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales, orientados hacia el desarrollo sostenible. Establece funciones en materia de educación ambiental, tanto para el Ministerio del Medio Ambiente, como para las autoridades ambientales regionales y locales, destacando su función de “asesorar a las entidades territoriales en la formulación de los planes de educación ambiental formal y ejecutar los programas de educación ambiental no formal de acuerdo con las directrices de la política nacional”.

Que el Art. 1° Principios Generales Ambientales, numeral 10 de la Ley 99 de 1993 define que la acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

Que la Ley 115 de 1994 en su Art. 5° numeral 10, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación.



Oficina de Prensa y
Comunicaciones

Tenjo - Cundinamarca



Socialización Actualización y Separación del CIDEA – SIGAM.



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

MUNICIPIO DE TENJO

ALCALDIA MUNICIPAL

¿DECRETO o ACUERDO? N°. XXXX de XXX

Por medio del cual se deroga el decreto 092 de noviembre 25 de 2008 y se **actualiza** el Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM, Y SE INDEPENDIZA del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA. Y se crea el Consejo Ambiental Municipal del Municipio de Tenjo – Cundinamarca.

La alcaldesa municipal de Tenjo, Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial de las que le confieren (Al CNA el Artículo 13 de la Ley 99/93. Al Concejo Municipal el artículo 313 numeral 9) y concordantes de la Constitución Política,

(DECRETO 1743 DE 1994, LEY 99 DE 93 (ARTS. 65-66), LEY 115/94 Y CONCORDANTES DE LA CONSTITUCION POLITICA Y DEMAS ARTICULOS REFERENTES A ESTE DECRETO)

DECRETA,

CAPITULO I

PRINCIPIOS Y POLÍTICAS BÁSICAS

ARTICULO 1º. OBJETO.

El presente Acuerdo tiene por objeto la conservación, restauración y desarrollo de los bienes y servicios ambientales como mecanismo para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades de los actuales y futuros habitantes del Municipio.



ARTICULO 2º. DE LA PRIORIDAD EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE.

Las políticas, normas y acciones del Municipio de Tenjo Cundinamarca, serán armónicas con la conservación, restauración, el mejoramiento y la protección de los recursos naturales y el ambiente, y propenderán por la prevención, la mitigación y la compensación de los procesos deteriorantes de las aguas, el aire, los suelos, y los recursos biológicos y ecosistémicos.

ARTICULO 3º. DE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA Y LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA.

Es función pública de las autoridades municipales estimular, crear y mantener condiciones que contribuyan a la armonía entre el hombre y su entorno. La Gestión Ambiental Municipal debe:

1. Lograr la consolidación de un entorno urbano y rural seguro, saludable y estéticamente placentero.
2. Prevenir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales y sociales causados por el uso y el aprovechamiento el medio ambiente y los recursos naturales.
3. Promover comportamientos y conocimientos ciudadanos respetuosos del entorno.
4. Estimular la adopción y el desarrollo de tecnologías productivas más limpias.
5. Conservar y preservar las cualidades de los ecosistemas urbanos y rurales del Municipio.
6. Asegurar el cumplimiento de las sanciones que buscan preservar y recuperar el ambiente.

ARTÍCULO 4º. FIJACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA

La Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente del Municipio de Tenjo Cundinamarca fijará la Política Ambiental Municipal, con la **participación activa** de las entidades pertenecientes al SIGAM, las cuales realizarán sus aportes a través del Consejo Municipal Ambiental del Municipio que se crea en este acuerdo.

La política ambiental del Municipio de Tenjo Cundinamarca contendrá los objetivos previstos en la Constitución Política, en la ley 99 de 1993, en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, en el Plan de Desarrollo Municipal y en los documentos oficialmente adoptados por los gobiernos: nacional, departamental y municipal.

De igual manera señalará las metas a cumplir en el largo y mediano plazo y las prioridades o áreas de atención preferentes del corto plazo, al igual que las estrategias y orientaciones diseñadas para su cumplimiento.

Los objetivos, metas y propósitos fijados por la política ambiental municipal son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas, para el sector privado y para todos los habitantes del municipio.



Oficina de Prensa y

Tenjo - Cundinamarca



Socialización Actualización y separación CIDEA – SIGAM

Revisión y Concepto Jurídico

Fwd: REVISIÓN Y CONCEPTO JURÍDICO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CIDEA - SIGAM



Kattia Dayana De Angel Martinez <kattia.deangel@tenjo-cundinamarca.gov.co>

Para cideatenjo@gmail.com

CC juridicatenjo2020



jueves 15/10/2020 10:01 a. m.

cideatenjo@gmail.com

Respetado Ing. GERMÁN PERILLA:

Cordial saludo. En atención a la solicitud de REVISIÓN Y CONCEPTO JURÍDICO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CIDEA – SIGAM; esta secretaría le informa lo siguiente:

Los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental, CIDEA, se crean a partir del Decreto 1743 de 1994 quien estipula que los consejos ambientales de las entidades territoriales crearán un Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental y del cual las Secretarías de educación departamentales, distritales y municipales, harán parte de los consejos ambientales de las entidades territoriales que se creen en la respectiva jurisdicción, según lo estipulado en la ley 99 de 1993.

Ahora bien como quiera que es el Consejo Ambiental Territorial del Municipio el competente para su creación; se debe tener en cuenta que la Ley 99 de 1993 en su artículo 13 estipula que para la creación del Consejo Ambiental Territorial: El Consejo creará consejos a nivel de las diferentes entidades territoriales con fines similares a los que cumple en el orden nacional y respetando en su integración los criterios establecidos por el presente artículo, de manera que se dé participación a los distintos sectores de la sociedad civil y del Gobierno.

Por último y frente al ajuste al Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM el mismo debe ser tramitado a través de proyecto de acuerdo municipal en virtud de las atribuciones constitucionales y legales, que se otorgan al Concejo municipal en especial las conferidas el artículo 313 numeral 9 y concordantes de la Constitución Política el artículo 65 numerales 1, 2 y subsiguientes de la Ley 99/93.

Cualquier información adicional podrá ser consultada con el abogado Diego López en la Secretaria Jurídica y de asuntos legales y/o al número 3183928092

Cordialmente

KATTIA DAYANA DE ÁNGEL MARTÍNEZ
Secretaria de Jurídica y Asuntos Legales

Elaboró: Diego Fabián López – Profesional Universitario
Anexo lo enunciado y (0) anexos



Oficina de Prensa y
Comunicaciones

Tenjo - Cundinamarca



Socialización Actualización y Separación del CIDEA – SIGAM Consejo Ambiental Municipal.



PROYECTO DE ACUERDO No. POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO AMBIENTAL MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Honorable Concejo Municipal de Tenjo Cundinamarca, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 78, 79, 80, 81 y 82, 312 y 313 numeral 9, La Ley 136 de 1994 en sus artículos 6 y 32, este último modificado por la Ley 1551 de 2012 en su artículo 18, La Ley 99 de 1993 en su artículo 65 numeral 2, La ley 115 de 1994 Artículo 5 Numeral 10 y Artículo 14, el Decreto 1743 de 1994 en su art 12, el decreto 1860 de 1994, normatividad atinente al objeto de estudio y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución en sus artículos 78 al 82 consagra los derechos colectivos y del ambiente, y establece que es deber del Estado fomentar la educación con la finalidad de conservar el ambiente sano y de proteger su diversidad e integridad.
2. Que la misma Constitución en su artículo 366 establece en Colombia la prioridad del gasto público social sobre otras asignaciones, con la finalidad de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
3. Que la misma Constitución en sus artículos 8, 78, 79, 80 y 313 numeral 9, le dispone al estado, a los municipios y a los concejos municipales, la planificación, el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, el deber de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones pertinentes y exigir la reparación de los daños causados. Para los concejos municipales, la función de dictar las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio.
4. Que la ley 99 de 1993 en su artículo 65 dispone unas funciones en materia Ambiental para los entes territoriales entre los cuales esta Planear, Coordinar, ejecutar y hacer seguimiento y control a todos los planes proyectos y programas que tengan que ver con la gestión Municipal Ambiental.
5. Que conforme a lo establecido en el Decreto 1600 de 1994 se hace necesario la creación e implementación del Sistema de Información Ambiental en el Municipio de Tenjo, para Colombia SIAC.
6. Que el numeral 6 de la ley 136 de 1994 organización y modernización de los municipios le corresponde velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente.
7. Que en el numeral g) del artículo 4° de la Ley 1551 de 2012 establece Buscar reducir los desequilibrios; haciendo énfasis en lo rural y promover la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.



9. Que uno de los principios del gobierno nacional a través de la política nacional de desarrollo es fortalecer la gestión y administración de los recursos naturales con el fin de realizar una adecuada conservación y un uso sostenible de bienes y servicios ambientales.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Tenjo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. CREACION. Créase el Consejo Ambiental Municipal de Tenjo Cundinamarca, como organismo asesor en materia ambiental y de recursos naturales de la Administración Municipal.

ARTICULO 2°. FINES. El Consejo Ambiental Municipal será el órgano encargado de apoyar y facilitar la articulación de las políticas, planes y programas públicos y privados del ente territorial en materia de recursos naturales renovables y del medio ambiente, con el fin que sean armónicos y coherentes con los expedidos a nivel nacional, departamental y regional.

ARTÍCULO 3°. OBJETO: El objeto del Consejo Ambiental Municipal es asegurar la coordinación intersectorial a nivel público de la política, planes y programas en materia ambiental y de los recursos naturales en el municipio de Tenjo Cundinamarca.

ARTÍCULO 4°. FUNCIONES:

Son funciones del Consejo Ambiental Municipal de Tenjo las siguientes:

1. Asesorar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente para la formulación y fijación de la política ambiental del Municipio.
2. Proponer mecanismos institucionales, financieros y técnicos que sean necesarios para el fortalecimiento y coordinación de las entidades pertenecientes al SIGAM y para la coordinación de este con las demás entidades del Municipio.
3. Con la asesoría de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, identificar programas de cooperación para la recuperación, Protección, y conservación de los recursos naturales y del medio Ambiente.
4. Recomendar las medidas que permitan armonizar las regulaciones y decisiones ambientales con la ejecución de los proyectos de desarrollo económico y social de manera tal que se asegure su sostenibilidad y se minimicen sus impactos negativos.
5. Proponer por conducto del alcalde al Concejo Municipal, las recomendaciones que considere pertinentes para adecuar el uso del territorio del municipio con los planes, programas y proyectos aprobados.
6. Recomendar las medidas pertinentes que aseguren la coordinación de las actividades que adelanten las entidades municipales con las entidades que integran el Sistema



Oficina de Prensa y
Comunicaciones

Tenjo - Cundinamarca



SIGAM

SISTEMA DE GESTIÓN
AMBIENTAL MUNICIPAL



Gestión Ambiental Municipal

Es el ejercicio consciente y permanente de administrar los recursos y de orientar los procesos culturales al logro de la sostenibilidad y a revertir los efectos del deterioro y la contaminación sobre la calidad de vida y la actividad económica.



NORMAS QUE RIGEN LA (GAM)

Normas de
Carácter Legal Ley 99/93 Art 65.



Oficina de Prensa y
Comunicaciones

Tenjo - Cundinamarca

TENJO
es de Todos
Alcaldía Municipal

QUE ES EL SIGAM?

Es una propuesta organizacional para que el adecuado funcionamiento de la administración municipal permita adelantar la Gestión Ambiental en su territorio, mantener la oferta ambiental y orientar los procesos culturales y sociales hacia la sostenibilidad.



SIGAM COMPONENTES

- Acto administrativo Mediante un Acuerdo o Decreto
- Agenda Ambiental Municipal
- Matriz de Plan de Acción y Seguimiento



FINALIDADES AGENDA AMBIENTAL

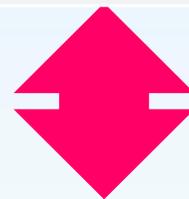
- ❑ Conocimiento del estado ambiental actual en el municipio en sus áreas urbano y rural.
- ❑ Visión de futuro ambiental del municipio.
- ❑ Establecimiento de Estrategias, programas y proyectos.
- ❑ Asignación de obligaciones y responsables.



CONSTRUCCIÓN AGENDA AMBIENTAL MUNICIPAL

PERFIL AMBIENTAL

Caracterización y análisis de la situación ambiental del municipio, destacando su OFERTA AMBIENTAL como potencialidad, y su PROBLEMÁTICA AMBIENTAL rural y urbana.



PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL

Líneas de acción ambiental estratégicas, programas y proyectos ambientales, con financiación, entidades Municipales, objetivos y metas concertadas, cronogramas de actividades etc.



PERFIL AMBIENTAL

GENERALIDADES

LOCALIZACIÓN	Coordenadas, limites Superficie, Cartografía
ASPECTOS GENERALES	Pisos Térmicos, Población clima, actividades económicas, Cuadros Estadísticos , Graficas
ASPECTOS HISTÓRICOS AMBIENTALES	Reseña de principales acontecimientos y sucesos ambientales que impactaron el territorio
DIVISIÓN POLÍTICA	Urbano y rural comunas, barrios, veredas



SISTEMA FÍSICO NATURAL

OFERTA AMBIENTAL	Zonas de interés por su biodiversidad ambiental
GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	características litológicas predominantes, tipos de rocas, conformación de cadenas montañosa,
USOS DEL SUELO	uso del suelo de acuerdo a las unidades cartográficas de suelos en el municipio
FLORA	Identificación especies de vegetales que sustenta un ecosistema
FAUNA	Identificación fauna presente en el territorio que sustenta un ecosistema
HIDROLOGÍA	Principales fuentes superficiales hídricas, cuenca, potencial hídrico
RECURSO AIRE	composición físico química del aire en el municipio sectores de mayor impacto de contaminación del aire



SISTEMA FÍSICO CONSTRUIDO

INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL	Longitudes, categorización vial I, II y III Nivel, estados de las superficies de rodamiento conexiones
SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS Y RURAL	Alcantarillado, Plantas de tratamiento , cobertura, Fuentes de abastecimiento capacidad
SERVICIOS COMUNITARIOS URBANOS Y RURAL	Establecimientos educativos, centros de salud, escenarios deportivos, estaciones de policía, parques

VULNERABILIDADES Y RIESGO

AMENAZAS NATURALES	Medidas de mitigación, Eventos por Inundación, Avalanchas, Deslizamientos Remociones en Masa, Sismicidad, Fallas Geológica, etc.
AMENAZAS ANTRÓPICAS	Medidas de mitigación actividad humana , deforestación, incendios forestales , las malas practicas agrícolas, emisiones de gases de carbono a la atmósfera



SISTEMA SOCIO CULTURAL

DEMOGRAFÍA

Dinámica de crecimiento poblacional, estadísticas, censo Dane

CULTURA LOCAL AMBIENTAL

Valores y ética ambiental irrespeto por los recursos naturales y el medio ambiente

SISTEMA ECONOMICO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

actividad primaria del municipio, sectores secundarios y terciarios de productores

GENERACIÓN DE EMPLEO URBANO Y RURAL

fuentes generadoras, capacidad de respuesta, índices de empleo y desempleo causas, efectos soluciones



SISTEMA ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL

Incluir las funciones de cada dependencia con sus roles y responsabilidades frente a lo ambiental, las diferentes dependencias que se manejan de forma transversal

ACTORES AMBIENTALES

Empresas Prestadoras de Servicios: Aseo, agua, Terminal de Transporte, Aeropuerto.
Otros actores institucionales: CAR, Institutos de investigación ,Económicos: Comercio,Sociales: JAL, ONG, Actores ambientales en el municipio



PLAN DE ACCION

15 PROYECTOS INCLUIDOS EN LA MATRIZ DE PLAN DE ACCION

Uso eficiente y ahorro del agua

Manejo Integral de Residuos

Gestión del Riesgo y Adopción al Cambio Climático

Planeación de la educación ambiental

Legalidad Ambiental

Producción Más Limpia

Buenas practicas Agrícolas y Sistema Productivos
Sostenible

Protección de la Biodiversidad

Red de municipios del corredor biológico

Ecoturismo

Conservación de la estructura ecológica principal del municipio de Tenjo.

Implementar el Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM

Fortalecimiento de los programas de educación ambiental en el municipio de Tenjo

Generación de estrategias para mitigar los efectos del cambio climático en el municipio de Tenjo

Conservación de la estructura ecológica principal del municipio de Tenjo.
(Siembra de arboles)



GRACIAS



Articulación Prae Municipal.

DECRETO 1743 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PRAE

Ley 99 de 1993 entrega una función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo.

Artículo 5 de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.

DECRETA

1. Institucionalización. 2. Principios Rectores. 3. Responsabilidad. 4. Asesoría y Apoyo Institucional. 5. Formación de docentes. 6. Evaluación permanente. 7. Servicio social obligatorio. artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994 **8. Servicio militar obligatorio en educación ambiental.** Según lo dispone el artículo 102 de la Ley 99 de 1993.

La sentencia 479 adoptó una serie de órdenes y obligaciones de carácter nacional, regional y local, que involucran diferentes autoridades. Algunas acciones tienen carácter a corto, mediano y largo plazo que deberán ejecutar en beneficio del río entidades públicas y privadas.

La Profundización de los Procesos Educativos y de Participación Ciudadana.



Articulación Prae Municipal.

En el párrafo TERCERO de la Sentencia 479 literal K:

Inclusión de los PRAES en la educación primaria, y media y tecnológica y superior, como cátedra obligatoria. Corresponderá al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, además de fijar las políticas respectivas, la coordinación y dirección de los programas con las Secretarías de Educación Distrital, Departamental y Municipal y éstas con los respectivos centros de educación y a éstos con las asociaciones de padres de familia.

Temas Educación Ambiental:

Recurso Hídrico – Flora – Fauna – Suelo - Aire

PIGIRS

Residuos Sólidos

Servicio Social

Huertas Escolares Familiares

Corporación Autónoma Regional Car

Eco escuelas

Cultura del agua

Lluvia para la vida



Articulación Prae Municipal.

Niñ@s defensores del agua.

Energías Renovables*

Dinamizadores ambientales

Ciclo - recicló

Otros

Proyectos Investigativos (PRAU)

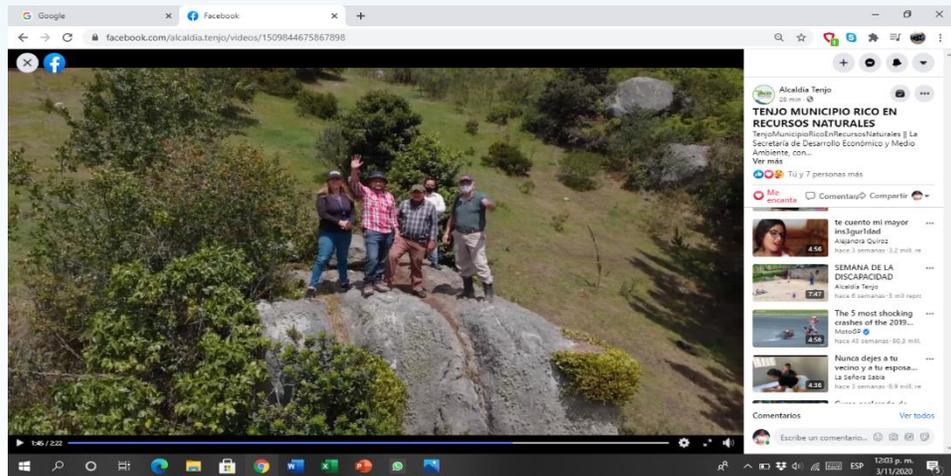
Gestión del Riesgo: (Brigadistas Escolares – Plan Escolar de Gestión del Riesgo)

Conversatorios – Charlas – Talleres.



Presentación Informe de Actividades Desarrolladas en Praes y Procedas con la comunidad de Tenjo.

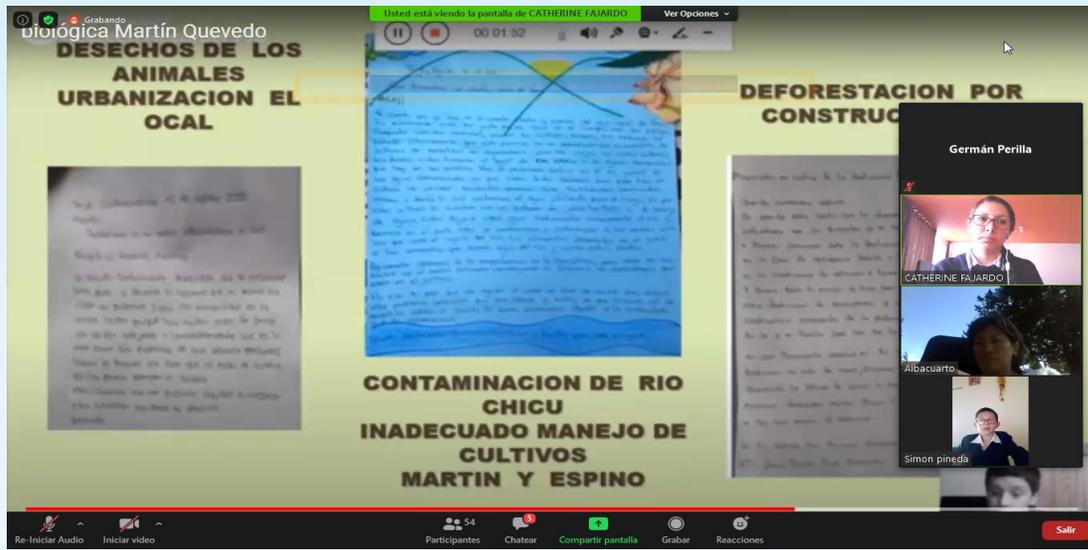
PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES



Oficina de Prensa y Comunicaciones

Tenjo - Cundinamarca





Oficina de Prensa y Comunicaciones

Tenjo - Cundinamarca



VIDEO HUERTA
ESCOLAR
FAMILIAR.
ESTUDIANTE
GEREMY LADINO
GRADO 1101
COLEGIO
DEPARTAMENTAL
ENRIQUE SANTOS
MONTEJO.



Mi Huerta en casa



Oficina de Prensa y
Comunicaciones

Tenjo - Cundinamarca



PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES

LISTADO DE ESTUDIANTES DE SERVICIO SOCIAL HUERTAS ESCOLARES FAMILIARES

COLEGIO ENRIQUE SANTOS MONTEJO - COLESAMO

#	CURSO	IDENTIFICACIÓN	CELULAR	ESTUDIANTE	UBICACIÓN
1	1101	1004005988	3232845796	BLANCO KAREN	Chitasuga, sector La Piedra
2	1101	1002594872	3202054821	GEREMY LADINO	Chince, camellón los Yazo
3	1101	1027210086	3116837054	ALEXANDRA OROSTEGUI	Calle 136 # 50 – 09 Bogotá
4	1101	1005274967	3202274746	YINA ORTIZ	Chince, sector Zoque
5	1101	1078366184	3148830096	MAYCOL TARAZONA	Sector cementerio, El Espino 2
6	1101	1095208087	3016662774	VALENTINA VELÁSQUEZ	Churuguaco bajo, frente a Verdhia
7	1101	1193583288	3215224573	CLAUDIA PULIDO HUERTAS	Chince, camellón los Pinos arriba izquierda
8	1102	1004005669	3214104961	BRAYAN BOTIA	NO CONTESTA
9	1102	1004005794	3192226480	LIZETH GONZÁLEZ	Carrasquilla, sector Flores de Tenjo
10	1102	1001203191	3222666424	WENDY GUTIERREZ	Sector cementerio, izquierda, escaleras
11	1102	1001198954	3194772938	GABRIEL OVALLE	Carrasquilla, El Líbano, San Vicente
12	1102	1003823844	3005760361	ALEJANDRO PACHON	Martín y Espino, altos de los serrano
13	1102	1004192607	3127608327	SOFIA VELASQUEZ	Guangata, camellón Los Gansos, vagones
14	1003	1076646796	3134080168 3208378129	CRISTIAN SANTANA CORTES	Vereda Carrasquilla, finca La Roca Cambio de finca
I.E.D CARRASQUILLA sede LA PUNTA HUERAS ESCOLARES FAMILIARES					
#	CURSO	IDENTIFICACIÓN	CELULAR	ESTUDIANTE	UBICACIÓN
15	11°	1003534340	3124442569	JUAN FELIPE CORTES PINILLA	Carrasquilla, Finca La Roca Cambio de finca

Insumos entregados:

1 bandeja de germinación

250 gramos de semilla de Arveja

250 gramos de semilla de Haba

1 sobre de semilla de Cilantro

2 sobres de semilla de Apio

1 mata de Manzanilla

1 mata de Orégano

7 matas de Caléndula

3 plántulas de Zukini

10 plántulas de Lechuga verde crespa

1 kilo de humus de lombriz



PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

CONCURSO INTERNACIONAL DE CONTEO DE AVES CAR GLOBAL BIG DAY 9 de mayo 2020

Para este evento se convocó a 9 fotógrafos ambientalistas reconocidos en el municipio para que participaran en este concurso internacional de conteo de aves, Global Big Day. Colombia, Perú y Ecuador ocuparon los tres primeros puestos en cuanto a cantidad de especies de aves registradas.



APOYO AL PROCEDA “TENJO RECICLA EN REDES”

Se brinda apoyo desde el CIDEA a este proyecto para participar en el 1er Concurso Virtual de educación Ambiental.

A graphic for the 1st Virtual Environmental Contest. It features a background of a landscape with a lake and hills. The text includes: '#CundiAmbiental', 'El 1er CONCURSO virtual para reconocer las ideas innovadoras en:', a list of three categories: '1. Ahorro y uso eficiente del agua.', '2. Manejo de residuos sólidos.', and '3. Cambio climático.', 'Aplican términos y condiciones', 'CUNDINAMARCA REGION Que Progresa!', and a logo for 'TENJO es de Todos Alcaldía Municipal'.



Oficina de Prensa y
Comunicaciones

Tenjo - Cundinamarca



CAMPAÑA TENJO ADOPTA UN ÁRBOL, SIEMBRA VIDA

Veredas: 15

Numero de familias: 68

Especies de árboles: Aliso, Arrayán, Arboloco, Sauce Llorón, Roble, Sauco, Ciro, Pino Romerón, Garrocho y Hayuelos.

cantidad de árboles: 292



Tenjo
Adopta Un Árbol
Siembra Vida

Sábado 21 / NOVIEMBRE 2020

Árboles Nativos para adoptar:
Roble, Hayuelo, Arrayán y Ciro.

Veredas

- Chacal
- Jacalito
- La Punta

Mayor información:
Teléfono fijo: 8446784
Celular: 3155895116
Umata Tenjo

Secretaría de
Desarrollo Económico y Medio Ambiente

TENJO
es de Todos
Alcaldía Municipal



Oficina de Prensa y
Comunicaciones

Tenjo - Cundinamarca



PADRES DE FAMILIA ESCUELA GENERAL SANTANDER VINCULADOS AL PROGRAMA

numero de familias: 15

especies de árboles: Arrayán

cantidad de árboles: 31

Total familias beneficiadas: 83

Total de árboles entregados: 323



Oficina de Prensa y
Comunicaciones

Tenjo - Cundinamarca



VIGÍAS AMBIENTALES

Se dictaron 2 talleres y se realizó una actividad de limpieza y mantenimiento en la quebrada Tiguasé para la conformación del grupo de Vigías Ambientales de nuestro municipio.



Huertas Caseras Urbanas Colpatria

Economía Circular

Energías renovables



Oficina de Prensa y
Comunicaciones

Tenjo - Cundinamarca



PROPOSICIONES Y VARIOS

1.

2.

3.

4.



MUCHAS GRACIAS!!!

